

**ENTIDAD 112**

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

---

## POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, la protección física, la utilización de materiales nucleares, el licenciamiento y control de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en materias de su competencia.

Asimismo debe otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación, de instalaciones radiactivas relevantes, incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos y de aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.

Además, es de su competencia promover acciones civiles o penales ante los tribunales competentes frente al incumplimiento de los licenciatarios o titulares de una autorización o permiso, así como también, solicitar órdenes de allanamiento y requerir el auxilio de la fuerza pública, cuando ello fuera necesario.

Finalmente debe aplicar las sanciones que correspondan por la violación de normas que dicte en ejercicio de su competencia, y disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos, así como también clausurar preventivamente las instalaciones sujetas a la regulación de la ARN, cuando se desarrollen sin la debida licencia, permiso o autorización o ante la detección de fallas graves a las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección física o de salvaguardias.

Las principales acciones de política presupuestaria que se desarrollarán durante el año 2002, serán las siguientes:

- Continuar con las inspecciones rutinarias de las centrales nucleares Atucha I, Atucha II y Embalse, de los aceleradores de gran tamaño (TANDAR, CICLOTRON Y LINAC) y de las instalaciones del ciclo de combustible que abastecen de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de las centrales nucleares.
- Inspeccionar a los usuarios de material radiactivo y a las instalaciones médicas e industriales.
- Llevar a cabo las inspecciones en materia de protección física a diversas instalaciones, con el fin de prevenir con un grado razonable de seguridad, aquellos actos intencionales que tengan por finalidad el robo, hurto, sustracción o dispersión indebida de material fisionable especial y otros materiales nucleares, así como el sabotaje o la mera intrusión en una instalación significativa, cuando sea posible generar en ella accidentes con consecuencias radiológicas severas.

- Realizar las acciones necesarias para la instalación de la Delegación Regional en la Provincia de Mendoza, con el objeto de aumentar la presencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear en las distintas zonas de la República Argentina donde se desarrollan actividades nucleares y disminuir los gastos de inspección.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo y estimar las dosis recibidas ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y realizar estudios dosimétricos relacionados con la incorporación al organismo humano y con la exposición a la radiación externa.
- Desarrollar modelos físicos y numéricos, así como estudios de análisis probabilísticos de seguridad de aplicación a instalaciones nucleares y radiactivas relevantes, contribuyendo al proceso de verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con la protección y seguridad radiológica.
- Participar como país miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de su competencia, prestando asistencia a solicitud de dicho organismo mediante envío de expertos, dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, y la ejecución de otras actividades que tiendan al mismo objetivo.
- Prestar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, apoyo técnico y científico en las políticas del país vinculadas a la no-proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.
- Cooperar con el OIEA y otros Estados en la tarea de integrar en un único sistema, las medidas de fortalecimiento y mejora de la eficiencia de las salvaguardias.
- Participar en la Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en las reuniones del Grupo de Países Proveedores Nucleares (NSG), de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), y en general, en congresos y seminarios internacionales vinculados a áreas de competencia de la ARN.
- Participar en programas de cooperación técnica con el Departamento de Energía (DOE) y la Autoridad Regulatoria (NRC) de los Estados Unidos, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC).

- Continuar la interacción y cooperación con los miembros de dos agrupaciones internacionales de órganos reguladores que la Autoridad Regulatoria Nuclear integra: el Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares y la Red de Reguladores de Países con Programas Nucleares Pequeños (NERS).
- Garantizar el cumplimiento de la Ley N° 24.776 en el marco de la Convención Sobre Seguridad Nuclear adoptado en Viena, la cual dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario y que esté dotado de autoridad, competencia y recursos financieros y humanos adecuados para cumplir con las responsabilidades que se le asignen.
- Participar en las reuniones del MERCOSUR que puedan proveer de información significativa para el accionar regulatorio de la ARN, teniendo presente que en las mismas se discute la implementación de políticas comunes en materia de prevención de tráfico ilícito de materiales nucleares entre los países de la región.
- Participar de las reuniones preparatorias para la implementación de las obligaciones asumidas por el país en el marco de la Convención Mixta sobre Seguridad de la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
4		<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>15.927.000</b>
4	1	Energía, Combustibles y Minería	15.927.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>15.927.000</b>
		<b>Gastos Figurativos</b>	<b>310.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>16.237.000</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>12.347.000</b>
11	1	Gastos en Personal	10.340.600
11	2	Bienes de Consumo	44.000
11	3	Servicios No Personales	452.400
11	4	Bienes de Uso	110.000
11	5	Transferencias	1.400.000
12		<b>Recursos Propios</b>	<b>3.276.000</b>
12	1	Gastos en Personal	299.000
12	2	Bienes de Consumo	249.000
12	3	Servicios No Personales	1.426.000
12	4	Bienes de Uso	605.000
12	5	Transferencias	387.000
12	9	Gastos Figurativos	310.000
14		<b>Transferencias Internas</b>	<b>401.000</b>
14	3	Servicios No Personales	401.000
21		<b>Transferencias Externas</b>	<b>213.000</b>
21	2	Bienes de Consumo	10.000

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
21	3	Servicios No Personales	103.000
21	4	Bienes de Uso	100.000
<b>TOTAL</b>			<b>16.237.000</b>

## CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>15.422.000</b>
2120	Gastos de Consumo	13.307.000
2121	Remuneraciones	10.639.600
2122	Bienes y Servicios	2.667.400
2150	Impuestos Directos	18.000
2170	Transferencias Corrientes	1.787.000
2171	Al Sector Privado	262.000
2173	Al Sector Externo	1.525.000
2180	Gastos Figurativos Para Transacciones Corrientes	310.000
2181	A la Administración Nacional	310.000
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>815.000</b>
2210	Inversión Real Directa	815.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	785.000
2214	Activos Intangibles	30.000
<b>TOTAL</b>		<b>16.237.000</b>

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>12</b>				<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.300.000</b>
12	1			Tasas	3.300.000
12	1	9		Otras	3.300.000
<b>17</b>				<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>113.000</b>
17	6			Del Sector Externo	113.000
17	6	1		De Gobiernos Extranjeros	113.000
<b>22</b>				<b>Transferencias de Capital</b>	<b>100.000</b>
22	6			Del Sector Externo	100.000
22	6	1		De Gobiernos Extranjeros	100.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>12.748.000</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	12.638.000
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	12.237.000
41	1	1	301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	12.237.000
41	1	2		Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes	401.000
41	1	2	105	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	401.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	110.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	110.000
41	2	1	301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	110.000
<b>TOTAL</b>					<b>16.261.000</b>

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Regulación de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	15.927.000
99	Aportes a la Comisión Nacional de Energía Atómica y Aplicaciones Financieras		310.000
<b>TOTAL</b>			<b>16.237.000</b>

**PROGRAMA 16**  
**REGULACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

**Servicio Administrativo Financiero**

112

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A partir de la promulgación de la Ley N° 24.804 (Ley Nacional de la Actividad Nuclear), se dispone que la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tendrá a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

El control regulatorio, de acuerdo con la Ley mencionada, será ejercido por la Autoridad Regulatoria Nuclear que cumplirá las siguientes funciones: dictar las normas regulatorias referidas a la seguridad radiológica y nuclear; otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación y de instalaciones radiactivas relevantes; aplicar las sanciones que corresponda por la violación de normas que dicte; disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos y evaluar el impacto radiológico ambiental de todas las actividades comprendidas en el área de su competencia

Para el año 2002, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

- Continuar con las inspecciones rutinarias a las centrales nucleares (dos en operación, las Centrales Nucleares Atucha I y Embalse, y una tercera la Central Nuclear Atucha II, cuya obra se encuentra paralizada pero que requiere inspecciones rutinarias), el análisis de tales inspecciones y emisión de los requerimientos y recomendaciones correspondientes.
- Realizar inspecciones a los aceleradores de gran tamaño y la instalaciones del ciclo de combustible que abastecen de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de las Centrales Nucleares Atucha I y Embalse.

- Realizar inspecciones de control a los usuarios de material radiactivos (aproximadamente 2000 autorizaciones individuales vigentes) y a las instalaciones médicas e industriales (aproximadamente 1200 instalaciones), inspecciones de salvaguardias a los materiales nucleares, materiales y equipos en 41 instalaciones, e inspecciones en materia de protección física a 32 instalaciones.
- Instalar la Delegación Regional de Mendoza de la Autoridad Regulatoria Nuclear, con el objeto de aumentar la presencia de la Autoridad Regulatoria en las distintas zonas de la República Argentina donde se desarrollan actividades nucleares y disminuir los gastos de inspección.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo y estimar las dosis recibidas, ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección.
- Desarrollar modelos físicos y numéricos, así como estudios de análisis probabilísticos de seguridad de aplicación a instalaciones nucleares y radiactivas relevantes, contribuyendo categóricamente al proceso de verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con la protección radiológica de los trabajadores y de los miembros del público, así como de las normas sobre la seguridad radiológica y nuclear de las instalaciones nucleares y radiactivas relevantes.
- Dictar las normas regulatorias necesarias en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física.
- Otorgar autorizaciones y licencias, a solicitud de los usuarios y de nuevas instalaciones, para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo.
- Continuar con el dictado del Curso de Postgrado en Protección Radiológica y Seguridad Nuclear, para técnicos en temas de su especialidad, y con cursos sobre temas administrativos.
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.
- Participar como país miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear y de los desechos y no proliferación nuclear y protección física. Asimismo, prestar asistencia a solicitud del OIEA mediante envío de expertos, dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, etc.

- Efectuar la contribución presupuestaria argentina al sostenimiento de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y el apoyo técnico a las actividades de verificación que realiza dicha agencia binacional.
- Prestar apoyo técnico y científico en las políticas del país vinculadas a la no proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT), participando de la red de monitoreo compuesta por 80 estaciones ubicadas en 39 países.
- Continuar el proceso de consultas y negociación con el OIEA, la ABACC y la República Federativa de Brasil, en relación con el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias Cuatripartito.
- Cooperar con el OIEA, y otros Estados, en la tarea de integrar en un único sistema, las medidas de fortalecimiento y mejora de la eficiencia de las salvaguardias.
- Participar, en la Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), las negociaciones de un Tratado de Prohibición de Material Fisionable y en reuniones del Grupo de Países No Proveedores Nucleares (NSG); en las reuniones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR); en programas de cooperación técnica con el Departamento de Energía (DOE) y la Autoridad Regulatoria (NRC) de los Estados Unidos de Norteamérica, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la ABACC y en las reuniones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).
- Desarrollar temas de trabajo en el marco de otros acuerdos intergubernamentales y convenios internacionales suscriptos con distintos países, entre los que se hallan Brasil, Canadá, Armenia, Francia, Egipto y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).
- Continuar la interacción y cooperación con el Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares y la Red de Reguladores de Países con Programas Nucleares Pequeños (NERS).
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8.1 de la Ley N° 24.776 por el que se dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario y que esté dotado de autoridad, competencia y recursos adecuados para cumplir con las responsabilidades que se le asignen.
- Participar en la reunión para elaborar la modificación de la Convención de Protección Física y en las reuniones del grupo MERCOSUR en las que se discute la implementación de políticas comunes en materia de prevención del tráfico ilícito entre los países de la región.



## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Otorgamiento de Licencias Médicas Industriales para Uso de Material Nuclear	Licencia Otorgada	460
Otorgamiento de Licencias al Personal de Instalaciones Nucleares	Licencia Otorgada	860

### DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

#### ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P P A R	S P A R	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4							SERVICIOS ECONOMICOS	15.927.000
0	0	4	11						Tesoro Nacional	12.347.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>10.340.600</b>
0	0	4	11	1	1				Personal Permanente	9.984.381
0	0	4	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	6.140.680
0	0	4	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	1.617.479
0	0	4	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	552.353
0	0	4	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	1.673.869
0	0	4	11	1	2				Personal Temporario	102.600
0	0	4	11	1	2	7		21	Contratos Especiales	102.600
0	0	4	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	17.583
0	0	4	11	1	5				Asistencia Social al Personal	224.036
0	0	4	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	28.936
0	0	4	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	195.100
0	0	4	11	1	6			21	Beneficios y Compensaciones	12.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>44.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>452.400</b>
0	0	4	11	3	1			21	Servicios Básicos	13.700
0	0	4	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	36.000
0	0	4	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	39.000
0	0	4	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	132.700
0	0	4	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	56.000
0	0	4	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	154.000
0	0	4	11	3	9			21	Otros Servicios	21.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>110.000</b>
0	0	4	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	90.000
0	0	4	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	10.000
0	0	4	11	4	8			22	Activos Intangibles	10.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>1.400.000</b>
0	0	4	11	5	9				Transferencias al Exterior	1.400.000
0	0	4	11	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	1.400.000
0	0	4	12						Recursos Propios	2.966.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>299.000</b>
0	0	4	12	1	2				Personal Temporario	13.950
0	0	4	12	1	2	7		21	Contratos Especiales	13.950

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	4	12	1	5				Asistencia Social al Personal	279.650
0	0	4	12	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	279.650
0	0	4	12	1	6			21	Beneficios y Compensaciones	5.400
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>249.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.426.000</b>
0	0	4	12	3	1			21	Servicios Básicos	147.000
0	0	4	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	76.000
0	0	4	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	256.000
0	0	4	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	273.000
0	0	4	12	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	124.000
0	0	4	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	506.000
0	0	4	12	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	8.000
0	0	4	12	3	9			21	Otros Servicios	36.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>605.000</b>
0	0	4	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	515.000
0	0	4	12	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	70.000
0	0	4	12	4	8			22	Activos Intangibles	20.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>387.000</b>
0	0	4	12	5	1				Transf. Al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	262.000
0	0	4	12	5	1	3		21	Becas	262.000
0	0	4	12	5	9				Transferencias al Exterior	125.000
0	0	4	12	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	125.000
0	0	4	14						Transferencias Internas	401.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>401.000</b>
0	0	4	14	3	1			21	Servicios Básicos	74.000
0	0	4	14	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	85.000
0	0	4	14	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	56.000
0	0	4	14	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	80.000
0	0	4	14	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	36.000
0	0	4	14	3	9			21	Otros Servicios	70.000
0	0	4	21						Transferencias Externas	213.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>10.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>103.000</b>
0	0	4	21	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	20.000
0	0	4	21	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	69.000
0	0	4	21	3	7			21	Pasajes y Viáticos	14.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>100.000</b>
0	0	4	21	4	3			22	Maquinaria y Equipo	100.000
<b>TOTAL</b>										<b>15.927.000</b>

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									<b>Regulación de las Actividades Nucleares</b>	<b>1.787.000</b>
0	0	1	4								SERVICIOS ECONOMICOS	1.787.000
0	0	1	4	1							Energía, Combustibles y Minería	1.787.000
0	0	1	4	1	11						Tesoro Nacional	1.400.000
0	0	1	4	1	11	5					<b>Transferencias</b>	<b>1.400.000</b>
0	0	1	4	1	11	5	9				Transferencias al Exterior	1.400.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	1.400.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2	9999		Sin discriminar	1.400.000
0	0	1	4	1	11	5	9	2	9999	99	No Clasificado	1.400.000
0	0	1	4	1	12						Recursos Propios	387.000
0	0	1	4	1	12	5					<b>Transferencias</b>	<b>387.000</b>
0	0	1	4	1	12	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	262.000
0	0	1	4	1	12	5	1	3			Becas	262.000
0	0	1	4	1	12	5	1	3		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	78.564
0	0	1	4	1	12	5	1	3		6	Provincia de Buenos Aires	183.436
0	0	1	4	1	12	5	9				Transferencias al Exterior	125.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	125.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2	9999		Sin discriminar	125.000
0	0	1	4	1	12	5	9	2	9999	99	No Clasificado	125.000
<b>TOTAL</b>											<b>1.787.000</b>	

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Regulación de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	15.714.000
02	Convenio para la Aplicación de Salvaguardias Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	213.000
<b>TOTAL</b>			<b>15.927.000</b>

**ACTIVIDAD 01**  
REGULACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES

**UNIDAD EJECUTORA**  
AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Presidente del Ente Nacional Regulador Nuclear	1
Director del Ente Nacional Regulador Nuclear	5

Subtotal Escalafón	6
--------------------	---

Personal del Ente Nacional Regulador Nuclear

Gerente A	8
Gerente B	6
Superior A	18
Superior B	22
Senior A	31
Senior B	14
Semi-Senior I	40
Semi-Senior II	32
Junior I	6
Junior II	10
Administrativo I	9
Administrativo II	1

Subtotal Escalafón	197
--------------------	-----

TOTAL ACTIVIDAD	203
-----------------	-----

**OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99**  
**APORTES A LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y**  
**APLICACIONES FINANCIERAS**

**Servicio Administrativo Financiero**  
**112**

Incluye contribuciones figurativas a la Comisión Nacional de Energía Atómica (Entidad 105).

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99

G R U P O	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	S P A R	E C O N	D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E
0	0	9								310.000
0	0	9	12						Recursos Propios	310.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>9</b>					<b>Gastos Figurativos</b>	<b>310.000</b>
0	0	9	12	9	1				Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	310.000
0	0	9	12	9	1	2			Contribución a Instituciones Descentralizadas	310.000
0	0	9	12	9	1	2	105	21	Comisión Nacional de Energía Atómica	310.000
<b>TOTAL</b>										<b>310.000</b>

**OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99**  
**APORTES A LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y**  
**APLICACIONES FINANCIERAS**

**Servicio Administrativo Financiero**  
**112**

---

APLICACIONES FINANCIERAS

ASIGNACION DE CREDITO DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99

G R U P O	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	S P A R	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	9								24.000
0	0	9	12						Recursos Propios	24.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>6</b>					<b>Activos Financieros</b>	<b>24.000</b>
0	0	9	12	6	5				Incremento de Disponibilidades	24.000
0	0	9	12	6	5	1		23	Incremento de Caja y Bancos	24.000
<hr/>										
<b>TOTAL</b>										<b>24.000</b>